

Sunchales, 25 de marzo de 2013.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2139/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por Circular N° 938/2013 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, estableció la política salarial acordada por paritaria municipal con una mejora del 26% para el año 2013;

Que dicho incremento se instrumenta en dos etapas, a partir del 1ero de marzo un 16% y a partir del 1ero de julio el 10% restante, totalizando un aumento del 26% sobre base febrero del 2013;

Que la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S.E N° 1104/2004, estimando una evolución para el primer trimestre del año 2013 del 5,58%;

Que la proyección del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe (IPEC), para el Nivel General en lo que corresponde al primer trimestre del año 2013 lo posiciona en el 5,75%;

Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la “Unidad de Cuenta Municipal” –U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ord. N° 2139/11 en su Art. 3°;

Que a efectos de no generar atrasos con las pautas inflacionarias del año en curso, se deberá contemplar particularmente lo estipulado en el Art. 4° de la Ordenanza 2139/2011;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º Fíjase en 1.38 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.), para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a excepción de las Contribuciones Especiales, con vigencia a partir del 01 de Abril del 2013.-

Art. 2º Derógase el Art. 5º de la Ordenanza N° 2139/2011.-

Art. 3º Elévase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-